

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de junio de 1999, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio de 1999, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Fincas objeto de subasta

1. Urana. Solar en el Llano del Pilar, término de Santa Olalla de Cala. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1.292, libro 66, folio 206, finca registral 3.757. Valorada, a efectos de subasta, en 390.000 pesetas.

2. Urbana. Edificios de dos plantas, en Santa Olalla de Cala, sita en avenida de Andalucía, número 16. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 1.292, libro 66, folio 202, finca 3.336. Valorada, a efectos de subasta, en 11.480.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 17 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—3.219.

SORIA

Edicto

Doña Adriana Cid Perrino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Soria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 133/1996, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Alfageme Liso, contra «Ambulancias Duero, Sociedad Limitada», y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 20 de abril de 1999, a las diez horas. Tipo de licitación: pesetas, sin que sea admisible postura inferior a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta: El día 17 de mayo de 1999, a las diez horas. Tipo de licitación (rebaja del 25 por 100 de la primera): pesetas, sin que sea admisible postura inferior a las dos terceras partes del tipo.

Tercera subasta: El día 10 de junio de 1999, a las diez horas. Sin sujeción a tipo, y cuando la postura sea inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de los Condes de Gomara, calle Aguirre, segunda planta.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Soria, cuenta del Juzgado 4163/0000/17/0133/96, indicando que se le facilite el impreso de ingreso provisional (color amarillo), acompañándose el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma indicada en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en el párrafo segundo del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, y los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrá derecho a exigir ninguna otra. No admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de que por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se trasladará su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a las subastas, salvo que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación a los demandados, al no haberse podido llevar a cabo en el modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

1. Local comercial en planta baja de la casa sita en la calle Santo Ángel de la Guarda, número 6, de Soria; de 96,22 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.292, libro 161, finca número 11.809, inscripción séptima.

Tipo: 9.712.182 pesetas.

2. Local almacén en planta baja de la casa sita en la calle Pósito, número 7, de Soria; de 23 metros cuadrados. Inscrito al tomo 783, libro 72, folio 60, finca número 5.234, inscripción tercera.

Tipo: 1.392.934 pesetas.

3. Local almacén en planta baja de la casa sita en la calle Pósito, número 7, de Soria, de 11,30 metros cuadrados. Inscrito al tomo 783, libro 72, folio 60, finca número 5.323, inscripción 4.^a.

Tipo: 684.355 pesetas.

4. Local almacén en planta baja de la casa sita en la calle Pósito, número 7, de Soria; de 15,70

metros cuadrados. Inscrito al tomo 783, libro 72, folio 56, finca número 5.322, inscripción cuarta.

Tipo: 912.674 pesetas.

5. Finca rústica, en término de Soria, paraje de Valonsadero, polígonos 25, 26, 27 y 28, parcelas 40 y 87; de 1 hectárea 4 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.270, libro 143, folio 109, finca número 13.740.

Tipo: 518.400 pesetas.

6. Mitad indivisa de finca rústica de secano, sita en término de Santa María de las Hoyas (Soria), número 245 del plano; de 3 hectáreas 52 áreas 30 centiáreas. Inscrita al tomo 1.101, libro 10, folio 66, finca número 1.464 del Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma.

Tipo: 635.000 pesetas.

7. Una cuarta parte indivisa de finca rústica, sita en término de Muñecas (Soria); de 1 área 86 centiáreas. Inscrita al tomo 1.103, libro 12, folio 199, finca número 2.219-A del Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma.

Tipo: 18.600 pesetas.

8. Una cuarta parte indivisa de finca rústica, sita en término de Muñecas (Soria); de 2 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.103, libro 12, folio 200, finca número 2.220-A del Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma.

Tipo: 22.000 pesetas.

9. Vivienda en Barañain (Navarra). Vivienda A del piso cuarto, sita en parcela 2 de la unidad 13 del plan general de ordenación de Barañain; de 90 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 822, libro 29, folio 214, finca número 1.894 del Registro de la Propiedad número 4 de Pamplona.

Tipo: 6.538.500 pesetas.

10. Plaza de garaje en Barañain (Navarra), en edificio sito en parcela 2 de la unidad 13 del plan general de ordenación de Barañain. Inscrita al tomo 906, libro 56, folio 43, finca números 1.771-125 del Registro de la Propiedad número 4 de Pamplona.

Tipo: 592.250 pesetas.

11. Trastero en Barañain (Navarra), en edificio sito en parcela 2 de la unidad 13 del plan general de ordenación de Barañain. Inscrita al tomo 822, libro 29, folio 15, finca número 1.808 del Registro de la Propiedad número 4 de Pamplona.

Tipo: 257.500 pesetas.

Dado en Soria a 23 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Adriana Cid Perrino.—La Secretaria.—3.597.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Talavera de la Reina (Toledo),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Madrid, representada por la Procuradora señora Recio del Pozo, contra don Pedro Trujillo Perdonés y doña María del Pilar Arrogante García, siendo el número del procedimiento 142/1998, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se dirá, hipotecada a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado número 1, sito en la calle Mérida, número 9, segundo piso, de esta ciudad de Talavera de la Reina, en la forma siguiente:

Primera subasta: Día 4 de marzo de 1999, por el precio de su avalúo.

Segunda subasta: Día 5 de abril de 1999, a prevención que no haya postores en la primera, se señala ésta en el mismo lugar y audiencia, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

Tercera subasta: Día 5 de mayo de 1999, igualmente y a prevención que no haya postores en la segunda subasta se señala esta tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, mismo lugar y audiencia, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior par la segunda subasta.

Todas las subastas se celebrarán a las horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el total del avalúo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de la finca con rebaja del 25 por 100 del tipo para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, y cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 4.307, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subasta, teniendo en todo caso consignado en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar en el acto de la subasta que el rematante acepta tales obligaciones y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con veinte días de antelación como mínimo a la fecha de la primera subasta, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Sexta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, o en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas el mismo día.

Bien objeto de la subasta

Casa vivienda unifamiliar, en el pueblo de Cebolla (Toledo), en la travesía del Campo Santos, sin número; con una superficie de 158,50 metros cuadrados, de los que están edificados 98,05 metros cuadrados, y el resto sin edificar destinado a patio, consta de planta baja. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina, al tomo 1.641, libro 116, folio 148 vuelto, finca 7.965, inscripción tercera.

Valor tipo de la subasta, 6.300.000 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 21 de diciembre de 1998.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—El Secretario.—3.427.

TALavera DE LA REINA

Edicto

Don Juan Carlos Peinado García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 299/1998 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Guipúzcoa y San Sebastián, representada por el Procurador don Francisco Javier Recio del Pozo, contra don Eloy Chacón Trujillo y doña Porfiria Díaz Sánchez, en los que, en providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar en pública subasta, por término de veinte días, el bien siguiente:

Parcela de terreno, en término municipal de San Román de los Montes (Toledo). Tiene una superficie de 4.056 metros cuadrados, con vivienda unifamiliar de 8,23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, en el libro 39, folio 88, finca número 2.832. Que han sido tasados a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 52.207.954 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Mérida, número 9, piso tercero, haciéndose constar que si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta el día 6 de abril de 1999, a las nueve treinta horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

Y en tercera subasta el día 6 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, si no se rematara en ninguna de las anteriores, con iguales condiciones que para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte, a excepción del acreedor, deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.311, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo por el que se licita, y para la tercera el mismo depósito que para la segunda.

Segunda.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas; si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que, a instancia de los actores podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no consignare el precio pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

Sexta.—Que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no pueda notificarse a los demandados los señalamientos acordados, sirva la presente publicación de notificación en forma.

Dado en Talavera de la Reina a 23 de diciembre de 1998.—El Juez, Juan Carlos Peinado García.—El Secretario.—3.388.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Eliseo Martínez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 234/1998, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales señor Osset Rambaud, contra la finca propiedad de los demandados, don José Vico Alcázar y doña Tomasa López de Mota Córdoba, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada por término de veinte días y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 4 de marzo de 1999, a las diez horas por el tipo de 9.400.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 15 de abril de 1999, a las diez horas y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pudiese la adjudicación en forma el día 20 de mayo de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz, en la oficina de la calle Enmedio, número 14, de esta misma localidad, expediente número 2704-0000-21-0234/98, debiendo presentarse resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.